

recibí original y formato,
21-01-19
Norma J. Osorio A.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

PAULINO CONTRERAS DIAZ

Folio:
MICH/GA/04/382/2019

Bitácora:
16/G1-0483/01/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
17 de Enero de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2137/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.095 Metros cúbicos	1	45	45	21116535	21116535
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.840 Metros cúbicos	2	46	47	21116536	21116537
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 25.863 Metros cúbicos	3	48	50	21116538	21116540
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.738 Metros cúbicos	1	51	51	21116541	21116541
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.260 Metros cúbicos	4	52	55	21116542	21116545
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.476 Metros cúbicos	2	56	57	21116546	21116547
2.-La Totalidad del resto de un predio rustio denominado Puente de San Andrés, Tacambaro, S-16-082-AND-002/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 219.835 Metros cúbicos	20	58	77	21116548	21116567

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

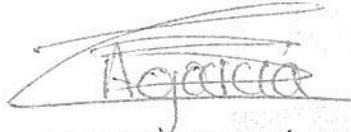
Folio:
MICH/GA/04/382/2019

Bitácora:
16/G1-0483/01/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
17 de Enero de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

